



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 528-2022-R

Lambayeque, 24 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 218-2022-OPP presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la UNPRG, sobre aprobación del desagregado a Nivel Institucional los recursos asignados, mediante Transferencias de Partidas, en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), del Año Fiscal 2022, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (Expediente N° 2149-2022-SG-UNPRG).



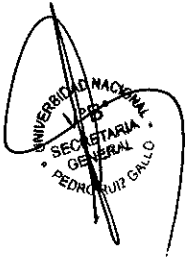
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022

Que, el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, aprobó mediante Resolución N° 110-2021-R, de fecha 21.12.2021, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2022 y, sus modificatorias, reflejándose a la fecha un PIM ascendente a S/ 153,928,149.00 soles, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2022-EF, en su Artículo 1, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 149'838,995.00), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la Nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el ANEXO del Decreto Supremo N° 105-2022-EF, el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único de S/ 200.00 soles que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), a que se refiere la citada Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; se asignan fondos, entre otros pliegos, al Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, el importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 832,000.00), para los trabajadores administrativos (beneficiarios) sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme la información registrada por el Pliego en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos del Sector Público (AIRHSP) y de los costos diferenciales determinados, por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, válidamente aprobado conforme a las disposiciones sobre la materia.



Que, con Decreto Supremo N° 003-2022-EF, establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 y, se aprueba la siguiente ESCALA DE INCENTIVO UNICO:

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
FUNCIONARIO	1,560.00
PROFESIONAL	1,430.00
TÉCNICO	1,370.00
AUXILIAR	1,350.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 528-2022-R

Lambayeque, 24 de mayo de 2022

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° Procedimiento para la Aprobación Institucional - del Decreto Supremo N° 105-2022-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a NIVEL PROGRAMATICO.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su número 2., del numeral 46.1, del artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2022 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo.

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Artículo 62° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, para financiar el costo diferencial de la Nueva Escala Base del Incentivo Único – CAFAE del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de lo establecido Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestales que No Resulten en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	
2.0. RESERVA DE CONTINGENCIA	832,000
TOTAL EGRESO	832,000





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 528-2022-R

Lambayeque, 24 de mayo de 2022

A LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 523 : U. N. PEDRO RUIZ GALLO
 UNIDAD EJECUTORA 0101 : Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 PRODUCTO/PROYECTO 3.999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
 GASTO CORRIENTE

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 832,000

TOTAL EGRESO 832,000

Artículo 2º- Procedimiento para la Aprobación Institucional.

2.1. El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

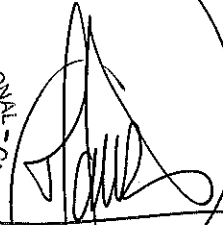
2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) involucrado(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


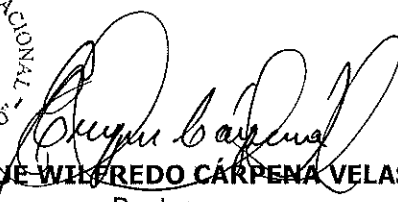
Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Remisión

Dar cuenta de la presente Resolución al Vice Rectorado Académico, Vice Rectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la UNPRG.


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 SECRETARÍA GENERAL
 LAMBAYEQUE - PERU
 PEDRO RUIZ GALLO
Abog. FREDY SAENZ CALVAY
 Secretario General
 stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELASQUEZ
 Rector